



Municipalidad de La Molina

671

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-2020/MDLM

La Molina, 30 de enero de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 034-2020-MDLM-GPPDI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, por el cual se solicita la aprobación de la Vigésima Primera Modificación Presupuestaria del año fiscal 2019, que corresponde al cierre del marco presupuestal del ejercicio del año en mención; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 111-2018 de fecha 26-12-2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019; en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Ley N° 30879- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el artículo 36, numeral 36.1, inciso 2. del Decreto Legislativo N° 1440, define el período de regularización, como aquel en el que se implementa el registro de la información de ingresos y gastos de los Pliegos sin excepción. Dicho período es determinado en las normas del Sistema Nacional de Contabilidad, el mismo que se encuentra determinado en la Directiva N° 005-2019-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto", aprobada con Resolución Directoral N° 018-2019-EF/51.01, que en su numeral 5. dispone que el período de regularización culmine a los siete (7) primeros días hábiles del mes de marzo, siguientes al ejercicio fiscal que es materia de rendición de cuentas, de acuerdo a lo indicado en el artículo 17, numeral 17.2 del Decreto Legislativo N° 1438;

Que, en el artículo 47, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el artículo 24, numeral 24.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, dispone que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, y en el marco legal vigente;

Que, en el artículo 47, numeral 47.2 del Decreto Legislativo N° 1440, se dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2019-MDLM de fecha 02 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de enero de 2019, en su artículo primero, el Alcalde de la Municipalidad de La Molina delegó en el Gerente Municipal de este Municipio todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo





Municipalidad de La Molina

aquellas señaladas como indelegables por Ley; en este caso, en el literal n) le delega aprobar las modificaciones presupuestarias, competencia de la Alcaldía;

Que, con Informe N° 034-2020-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, propone la Vigésima Primera Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático correspondiente al mes de Diciembre; que corresponde al cierre del marco presupuestal del ejercicio presupuestario 2019, que ha sido elaborado dentro del período de regularización, dispuesto en el numeral 5 de la Directiva N° 005-2019-EF/51.01, "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto"; y de conformidad con la normatividad vigente en materia; señalando además que, en la fase de la ejecución presupuestaria del año fiscal 2019, se registran específicas del gasto, cuyas proyecciones muestran que serán deficitarias, así como específicas que generarían saldos de libre disponibilidad para la aplicación de habilitaciones y anulaciones presupuestaria respecto al monto aprobado en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM; por consiguiente, es factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, las mismas que se sustentan en las Notas de Modificación Presupuestal, a nivel de actividades y proyectos, elaboradas y revisadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se ha procedido a realizar modificaciones en el Nivel Funcional y Programático hasta por un monto de S/ 2'574,358.00 (Dos millones, quinientos setenta y cuatro mil, trescientos cincuenta y ocho y 00/100 Soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios/Rubro 00 Recursos Ordinarios, 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/Rubro 07 Foncomun y Rubro 08 Impuestos Municipales;

Que, de la revisión de la propuesta hecha, se tiene que la misma se trata de una modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por lo que correspondería la autorización de la propuesta, al ser este despacho competente de acuerdo a los normas antes glosadas, con la precisión de que la propuesta al ser un tema netamente técnico presupuestal, es de entera responsabilidad del funcionario que la propone;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, la Directiva N° 005-2019-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto", aprobada con Resolución Directoral N° 018-2019-EF/51.01, entre otros;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la Vigésima Primera Modificación Presupuestaria del año 2019 del Pliego 1501-14 La Molina, en el Nivel Funcional y Programático hasta por el importe de S/ 2'574,358.00 (Dos millones, quinientos setenta y cuatro mil, trescientos cincuenta y ocho y 00/100 Soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios/Rubro 00 Recursos Ordinarios, 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/Rubro 07 Foncomun y Rubro 08 Impuestos Municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en la Vigésima Primera Modificación Presupuestaria del año 2019, las mismas que se encuentran sustentadas en el Anexo MP-01 "Modificación Presupuestaria de Ingresos Año Fiscal 2019" y en el Anexo MP-02 "Modificación Presupuestaria de Gastos Año Fiscal 2019", de acuerdo a las "Notas de Modificación Presupuestal" emitidas durante el mes de Diciembre de 2019; como se detalla a continuación:

///...



Municipalidad de La Molina

.../// CONTINUA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-2020/MDLM

INGRESOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM XX	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM XXI
00 RECURSOS ORDINARIOS	-----	561,781	0	0		561,781
07 FONCOMUN	1.4	3,640,799	0	0		3,640,799
	1.5	0				0
	1.9	3,156,624	0	0		3,156,624
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1.1	70,413,952	0	0		70,413,952
	1.5	0				0
	1.9	286,336	0	0		286,336
	1.1	3,271,247	0	0		3,271,247
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.2	10,492				10,492
	1.3	57,616,508	0	0		57,616,508
	1.5	2,852,104	0	0		2,852,104
	1.6	0				0
	1.9	0				0
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.9	0				0
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.4	313,709	0	0		313,709
	1.5	0				0
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	1.9	361,443	0	0		361,443
	1.8	16,935,904	0	0		16,935,904
	1.9	53,679				53,679
TOTAL		159,474,578	0	0	0	159,474,578

GASTOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM XX	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM XX
00 RECURSOS ORDINARIOS	2.2	495,702				495,702
	2.3	66,079	3,200	3,200		66,079
	2.4	0				0
	2.6	0				0
07 FONCOMUN	2.3	0				0
	2.6	0				0
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2.6	6,797,423	80,639	80,639		6,797,423
	2.1	14,264,357	160,265	221,897		14,202,725
	2.2	1,640,954				1,640,954
	2.3	40,195,535	457,766	373,492		40,279,809
	2.4	340,792				340,792
	2.5	566,526	0	365,594		200,932
	2.6	11,132,295	2,921	2,921		11,132,295
	2.8	2,559,829	348,952	6,000		2,902,781
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.1	6,235,871	788,975	772,741		6,252,105
	2.2	0				0
	2.3	56,896,699	722,993	739,227		56,880,465
	2.4	0				0
	2.5	30,688				30,688
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.6	587,093	8,647	8,647		587,093
	2.2	0				0
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC.	2.3	0				0
	2.3	419,237				419,237
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	2.6	255,915				255,915
	2.6	16,989,583				16,989,583
TOTAL		159,474,578	2,574,358	2,574,358	0	159,474,578

///...





Municipalidad de La Molina

.../// CONTINUA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-2020/MDLM

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR las Notas de Modificación Presupuestal N° 742, 747, 749; del 751 al 764, 766; del 768 al 798; del 800 al 820; del 822 al 837; emitidas en el mes de Diciembre de 2019, planteadas en el Nivel Funcional y Programático por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remita copia de la presente Resolución y Anexos a los organismos públicos pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JULIO EDÉN MARTÍNEZ GARCÍA
GERENTE MUNICIPAL